

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

La Facultad de Informática de La Universidad de A Coruña cuenta con el potencial necesario, en términos de equipamiento e infraestructuras, para garantizar una docencia de calidad adaptada a las exigencias del EEES. Como se mostrará a continuación, los espacios serán adaptados de forma gradual para afrontar las necesidades que surgirán como consecuencia del proceso de implantación del nuevo título.

En la actualidad, la Facultad cuenta con los siguientes espacios y servicios:

- a) 4 aulas para docencia expositiva con capacidad para 120 estudiantes cada una.
- b) 8 aulas para docencia expositiva con capacidad para 60 estudiantes cada una. Una de ellas se usa como aula de trabajo práctico y colaborativo para el alumnado.
- c) 4 aulas para docencia expositiva e impartición de clases prácticas con infraestructura wifi con capacidad para 40 alumnos
- d) 10 laboratorios para impartición de clases prácticas: estos laboratorios cuentan con una media de 25~30 puestos equipados con ordenadores con capacidad suficiente para el desarrollo de prácticas de las diferentes asignaturas.
- e) 5 seminarios con capacidad para 15 estudiantes cada uno.
- f) 10 salas de reuniones para grupos de investigación.
- g) 3 salas de reuniones comunes con capacidad para 10 personas.
- h) 10 laboratorios de investigación con capacidades entre 15-20 puestos.
- i) 1 despacho compartido de profesores con capacidad para 4 visitantes.
- j) 1 aula de grado para la defensa de Proyectos de Fin de Carrera, lectura de Tesis Doctorales, presentación de trabajos, charlas..., con aforo de 40 personas.
- k) Salón de actos con un aforo para 500 personas.
- l) Biblioteca de 716 m² de superficie con capacidad para 205 puestos de lectura, 36.400 volúmenes, 51 publicaciones periódicas en papel, tres ordenadores para consultas públicas, dos lectores/reproductores diversos (microformas, vídeo, etc.) y acceso a los recursos electrónicos de la Universidad.
- m) 100 despachos individuales para el profesorado.
- n) Un aula de exámenes con capacidad para 240~260 estudiantes.
- o) Otros espacios y servicios: sala de juntas con capacidad para 30 asistentes, zona de estudio, espacios administrativos (administración, conserjería, decanato, vicedecanato y negociado de asuntos económicos), Centro de Cálculo, cafetería, reprografía, local de representantes de alumnos, local de asociaciones y almacenes.

Desde el curso 2014/15 se dispone de 30 nuevos despachos (4 individuales, 24 dobles y 2 triples) tanto para profesorado ya existente como de nueva contratación temporal en un edificio anexo a la Facultad de Informática. Hasta ese momento, este personal docente se fue ubicando en salas de reuniones, seminarios reducidos (4 puestos) o laboratorios de investigación, hasta alcanzar la cifra de 42 profesores. Dichos espacios (2 salas de reuniones y 5 seminarios) ahora se han reintegrado al centro. Uno de los seminarios se ha convertido en despacho para profesorado visitante, otros tres se han convertido en salas de reuniones y a otro se le ha devuelto su destino inicial. El nuevo edificio también cuenta con 3 aulas grandes y 3 seminarios donde se imparten estudios de master, 2 salas de reuniones, 1 laboratorio de investigación y 1 laboratorio para estudiantes realizando su proyecto fin de grado. En términos de equipamiento e infraestructuras, la Facultad de Informática cuenta con los recursos adecuados y suficientes para impartir la titulación de grado. Algunos espacios grandes han sido divididos para acomodar la docencia expositiva o práctica de grupos más reducidos, dotándolos de mayor flexibilidad. Con la estructura del plan de estudios en el que un alumno debe asistir a clases de docencia expositiva, de prácticas y de tutoría, en cada grupo de materias cuatrimestrales, y coexisten 5 menciones en el título de Grado en Ingeniería Informática, el horario elaborado por el centro (que determina la utilización de espacios) debe evitar incompatibilidades, asegurar la máxima ocupación del tiempo del alumno en actividades docentes y utilizar al máximo los mejores espacios disponibles. En este sentido, las aulas/laboratorios más grandes se han asignado lógicamente a los primeros cursos, mientras que los más pequeños a los últimos cursos. En ocasiones se ha tenido en cuenta las peticiones del profesorado a la hora de asignar un aula o un laboratorio. Y por supuesto, se ha mejorado en la medida de las posibilidades del centro, la dotación de mobiliario de las aulas y laboratorios, para adecuarla al grupo y no mermar la calidad docente. La máxima ocupación del centro ocurre en el turno de mañana porque confluyen 3 grupos de primero, dos de segundo y uno de tercero. Asimismo, es en el segundo cuatrimestre, al incorporarse los itinerarios en tercer curso, y tener que desdoblarse en cinco grupos, cuando la ocupación de aulas es máxima.

Todos los espacios cuentan con conexión física a la red de datos y cobertura de red inalámbrica (WIFI) de la Universidad, desde la cual es posible acceder a los servidores de prácticas de la Facultad, gestionados por el personal del Centro de Cálculo. Además, de la lista de espacios, los correspondientes a las etiquetas “a”, “b”, “c” y “d” disponen de un ordenador en el puesto de profesor y cañón de proyección. Los espacios “j” y “k” disponen de cañón de proyección. Por último, el espacio “j” está equipado con un equipo de videoconferencia.

Todas las infraestructuras y los medios materiales observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo que está dispuesto en la Ley 51/2003, del 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Servicio de informática:

El Centro de Cálculo de la Facultad de Informática (CeCaFI) es el encargado de gestionar todos los servicios de docencia relacionados con las prácticas tanto a nivel de recursos hardware como software, coordinados por el Vicedecano de Recursos Informáticos. La nueva RPT de la universidad conllevó una reorganización de servicios que hizo que el CeCaFI dejase de depender del centro y estar dedicado sólo a la docencia de los títulos y pasase a formar parte de la Unidad de Apoyo a la Docencia que sirve a toda la universidad. Fruto del cambio, el CeCaFI redujo su personal dedicado al centro a 4 personas.

Este servicio tiene actualmente más de 1500 usuarios entre alumnos, personal de administración y servicios y profesores. Se encarga de gestionar los más de 10 laboratorios de prácticas de la FIC, con más de 100 puestos de trabajo. En cuanto a los espacios disponibles, se distinguen tres tipos:

- a) **Laboratorios con ordenadores** (4, con capacidad total para 110 alumnos): El equipamiento aquí disponible consta de equipos PCs de DELL y Lenovo.
- b) **Laboratorios WiFi** (9, con capacidad total para 300 alumnos): Esta modalidad permite la utilización de los ordenadores portátiles de los alumnos en el entorno de docencia con total libertad.
- c) **Acceso WiFi en la FIC**: La cobertura WiFi en nuestro centro es total, de forma que será posible acceder a todos los recursos de docencia desde cualquier punto del edificio.

Todos los laboratorios (con una capacidad de entre 20-35 puestos) disponen de sistema de aire acondicionado, proyector de vídeo y pizarra.

En relación al software instalado, disponemos de un programa de actualizaciones, con dos grandes hitos en cuanto a solicitudes por parte de los docentes, previos al inicio de cada uno de los cuatrimestres. Periódicamente, todo el software es revisado y actualizado, aplicándose además las mejoras recomendadas en los sistemas operativos utilizados actualmente (Windows, Linux).

Además del equipamiento en los distintos laboratorios, se dispone de diferentes servicios centralizados a través de los servicios informáticos de la UDC, como son:

- Sistema firewall CheckPoint para el manejo de las diferentes redes de docencia y gestión de las licencias en los diferentes laboratorios en función de la docencia planificada.
- Licencia para usuarios ilimitados de accesos mediante red privada virtual (VPN), lo que permite el acceso completo desde Internet a todos los recursos de docencia para la realización de prácticas.
- Servidores de red para DHCP, DNS y autenticación Active Directory y LDAP.
- Entorno de virtualización VMWare Infrastructure que proporciona soporte para diferentes servicios de los anteriormente mencionados.

- Servidores www/wiki/svn (.fic.udc.es) de la Facultad de Informática.
- Red wifi con cobertura en todos los campus de la UDC e integrada en EduROAM (en este caso gestionada desde el Servicio de Informática y Comunicaciones de la UDC).

Toda esta infraestructura informática de apoyo a la docencia ofrece además una oportunidad de adquisición de experiencia práctica a nuestros estudiantes, a través de una oferta anual de becas de colaboración en las tareas de instalación y mantenimiento de las herramientas software y hardware, que históricamente ha tenido una gran acogida por parte de nuestro alumnado.

7.2. Prácticas en empresa

Todos los títulos académicos impartidos en la Facultad de Informática actualmente incluyen la posibilidad de realizar prácticas en empresa, tanto en la modalidad curricular como en la modalidad extracurricular. Actualmente el programa de convenios de prácticas en empresa de la Facultad de Informática permite tutelar estancias mediante convenios aprobados por el Consejo de Gobierno de la UDC cuyo seguimiento corresponde a la Comisión de Prácticas Externas del centro, que tienen reconocimiento con créditos optativos en los planes de estudio vigentes. Una de los objetivos de este seguimiento es la de comprobar que los medios materiales y los servicios disponibles en las empresas colaboradoras permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas.

Se resume en la tabla siguiente la lista actual de las empresas con las cuales existen convenios marco en vigor para prácticas externas en cualquiera de las titulaciones de la Facultad de Informática, y los años en los que se han establecido dichos convenios:

Empresa	Fecha
Avansing, S.L.L.	15/09/2016
Bahia Software	27/11/2014
Colabora Ingenieros	11/10/2018
Disashop	05/09/2018
Flything	04/06/2018
Indra Software Labs, S.L.U.	23/05/2014
Inycom	04/06/2018
Mundos Digitales Transmedia	15/06/2018
Netex Knowledge Factory, S.L.	04/07/2014
SumTalkIniciativas	07/06/2018
Tarlogic Security, S.L.	24/10/2016
Televés, S.A.	14/03/2018
Trabe S.L.	29/08/2018

El listado anterior es un reflejo de la intensa relación que la Facultad de Informática mantiene con entidades privadas y públicas de cara a la colaboración en programas de prácticas en empresa en sus distintas titulaciones. Sin embargo, la Facultad de Informática mantiene un elevado número de convenios de prácticas para otras

titulaciones con otras empresas, por lo que es previsible que el listado anterior se amplíe de forma notable durante la implantación del título, tratando de establecer convenios de realización de prácticas externas con dichas organizaciones:

Empresa
Aldaba Servicios Profesionales, S.L.
Allenta Consulting, S.L.
AllGenetics & Biology S.L.
Altia Consultores, S.A.
Appentra Solutions S.L.
BALIDEA Consulting & Programming, S.L.
Camara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña
CESGA
CINFO, Contenidos Informativos Personalizados, S.L.
Classora Technologies, S.L.
Comasis Consultores de Management y Sistemas, S.L.
Concello da Coruña
CORUNET, S.L.
Denodo Technologies, S.L.
Distribuciones Tikiting, S.L.
Domotecnología y Seguridad, S.L.
Enxenio, S.L.
Everis Spain, S.L.U.
Evalis Galicia, S.A.
Financiera Maderera S.A. (FINSA)
Fundación Instituto Tecnológico de Galicia
GDC STK S.L (SOFTTEK)
Genomic Consulting, S.L.
GT Motive
Handytronic Grupo Telecon Galicia S.A.
Health in Code, S.L.
Igalia, S.L.
IGASOTF, S.L.
Imatia Innovation
INDITEX
Ingeniería de Software Avanzado
Instrumentación y Componentes, S.A. (inycom)
Lance Talent, S.L.
LINKNOVATE SCIENCE, S.L.
MNM PROGRAMACIÓN S.L.
MOBGEN TECHNOLOGY, S.L.
Netex Knowledge Factory, S.L.
Nextgal Soluciones Informáticas, S.L.
Nomasystems, S.L.
Novotec Consultores S.A.
OESIA NETWORKS, S.L.
PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
R Cable y Telecomunicaciones Galicia, S.A.

Redes de Comunicación Galegas RETEGAL, S.A.
SBS SEIDOR, S.L.
Selective Outsourcing of Information Technologies
Servicios Informáticos Sistemas Automáticos, S.L. (ESISA)
Servicios Reunidos Externalización, S.L.
Serviguide Consultoría, S.L.
Servizo Galego de Saúde (Consellería de Sanidade)
Situm Technologies, S.L.
Software e Multimedia, S.L.
Streamnow, S.L.
Tarlogic Security, S.L.
Técnicas de Soft, S.A.
Tecnológica Ecosistemas SAU
Tecnocom Telecomunicaciones y Energía
Telecon Galicia, S.A.
Televés, S.A.
TERRAVANZA, Gabinete de Estudios Territoriales Avanzados S.L.
Torus Software Solutions, S.L.
Transformaciones Globales, S.L.
Trileuco Solutions
Vector ITC Group
Vego Supermercados S.A.U.
Zemsania S.L.

Es previsible también que se establezcan convenios de prácticas con las empresas que han mostrado su apoyo formal al lanzamiento de Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos si no existen actualmente. Este listado de empresas, presentado en la Sección 2.2.3, incluye a grandes multinacionales y empresas locales del sector TIC.

Los convenios para la realización de prácticas seguirán el modelo de convenio marco del ANEXO 1.

D. Julio Abalde Alonso, Rector de la Universidade da Coruña, en relación al informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación del título oficial de Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidade da Coruña, emitido por la ACSUG,

HACE CONSTAR

O compromiso del Rectorado de la Universidade da Coruña de establecer acuerdos de colaboración para la realización de prácticas externas en el nuevo título de Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos, con las organizaciones mencionadas en el documento.

A Coruña, 12 de abril de 2019



ANEXO I. Modelo de convenio marco para prácticas externas.

**CONVENIO DA UNIVERSIDADE DA CORUÑA
CON MUNDOS DIGITALES TRANSMEDIA PARA
A REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS
EXTRACURRICULARES DO ESTUDANTADO DA
FACULDADE DE INFORMÁTICA**

Na nova ordenación das ensinanzas universitarias derivada da adaptación ao Espazo Europeo de Educación Superior, ponse unha especial énfase na realización de prácticas externas con valor académico en entidades públicas ou privadas, nacionais ou internacionais, desde a consciencia de que a combinación dunha axeitada formación teórica universitaria co coñecemento aplicado das técnicas e das metodoloxías desenvolvidas no campo profesional, constitúe a base máis sólida para a súa formación integral, ao capacitalos correctamente para a súa futura inserción no mercado laboral.

É por iso que

COMPARECEN

Por unha banda, D. Julio Abalde Alonso, Reitor Magnífico da Universidade da Coruña, con enderezo social na rúa Maestranza s/n da Coruña e con CIF Q-6550005J, en nome e en representación da citada institución, no uso das atribucións que lle confire o art. 36.1.f) dos Estatutos desta universidade, aprobados polo Decreto 101/2004, de 13 de maio, da Xunta de Galicia (DOG de 26 de maio), modificado polo Decreto 194/2007 de 11 de outubro, polo que outorgan ao reitor a facultade para asinar convenios en nome da Universidade da Coruña.

Por outra banda, D. XXXX con DNI XXXX, en nome e representación da entidade XXXX, co CIF XXXX.

Ambas as entidades recoñécense a súa respectiva personalidade e competencia para outorgar o presente convenio, polo que:

ACORDAN

O establecemento dun convenio de colaboración educativa para a realización de prácticas académicas externas extracurriculares, de conformidade co Regulamento de Prácticas Académicas Externas da UDC, aprobado polo seu Consello de Goberno do 23 de abril de 2013, así como o do Real decreto 592/2014, do 11 de xullo, polo que se regulan as prácticas académicas

**CONVENIO DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA
CON MUNDOS DIGITALES TRANSMEDIA PARA
LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS
EXTRACURRICULARES DEL ESTUDIANTADO
DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA**

En la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias derivada de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, se pone especial énfasis en la realización de prácticas externas con valor académico en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, desde la consciencia de que la combinación de una adecuada formación teórica universitaria con el conocimiento aplicado de las técnicas y de las metodologías desarrolladas en el campo profesional, constituye la base más sólida para su formación integral del estudiantado universitario, al capacitarlos correctamente para su futura inserción en el mercado laboral.

Es por eso por lo que

COMPARECEN

Por una parte, D. Julio Abalde Alonso, Rector Magnífico de la Universidade da Coruña, con dirección social en la Rúa Maestranza s/n de A Coruña y con CIF Q-6550005J, en nombre y en representación de la citada institución, en el uso de las atribuciones que le confiere el art. 36.1.f) de los Estatutos de esta universidad, aprobados por el Decreto 101/2004, de 13 de mayo, de la Xunta de Galicia, modificado por el Decreto 194/2007 de 11 de octubre, por el que otorgan al rector la facultad de firmar convenios en nombre de la Universidad de A Coruña.

Por otra parte, D. XXXX con DNI XXXX, en nombre y representación de la entidad XXXX, con CIF XXXX.

Ambas entidades se reconocen su respectiva personalidad y competencia para otorgar el presente convenio, por lo que:

ACUERDAN

El establecimiento de un convenio de colaboración educativa para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares, de conformidad con el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la UDC, aprobado por el Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2013, así como el del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas

externas dos estudantes universitarios,. e as seguintes

CLÁUSULAS

PRIMEIRA.- Obxecto.

Este convenio ten por obxecto permitir aos estudantes da Facultade de Informática da Universidade da Coruña (en diante, o Centro) realizar prácticas académicas externas extracurriculares (en diante, Prácticas) nos centros de traballo de XXXX (en diante, a Entidade).

As prácticas extracurriculares son aquelas que, tendo un fin similar aos da prácticas curriculares, non forman parte do plan de estudos correspondente, e que os estudantes poden levar a cabo con carácter voluntario durante o seu período de formación.

SEGUNDA.- Beneficiarios/as

Podrán ser beneficiarios deste programa aqueles estudantes matriculados nalgunha titulación do Centro que superasen o 50% dos créditos necesarios para obter o título oportuno e que superaren o proceso selectivo que se establecer.

No caso dos estudantes de mestrado, a porcentaxe anterior será do 30%.

Non poderán ser beneficiarios deste programa os estudantes que manteñan algunha relación contractual coa Entidade, agás autorización obtida de acordo coa normativa interna da Universidade da Coruña.

TERCEIRA.- Duración

Durante o período lectivo as Prácticas non excederán as 750 horas, cunha distribución horaria que permita a dedicación simultánea aos estudos e ás Prácticas.

Excepcionalmente, nos casos en que o/a estudantes tiver unha carga lectiva moi reducida para finalizar a titulación oficial poderá realizarse unha xornada ampla, sen superar as 40 horas semanais e 8 diarias, sempre coa autorización do titor ou titora académico/a.

CUARTA.- Proceso selectivo

O Centro, após a difusión pública do programa de Prácticas, fará unha selección previa dos

externas de los estudiantes universitarios, y las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Este convenio tiene por objeto permitir a los estudiantes de la Facultad de Informática de la Universidad de A Coruña (en adelante, el Centro) realizar prácticas académicas externas extracurriculares (en adelante, Prácticas) en los centros de trabajo de XXXX (en adelante, la Entidad).

Las prácticas extracurriculares son aquellas que, teniendo un fin similar al de las prácticas curriculares, no forman parte del plan de estudios correspondiente, y que los estudiantes pueden llevar a cabo con carácter voluntario durante su período de formación

SEGUNDA.-Beneficiarios/as

Podrán ser beneficiarios de este programa aquellos estudiantes matriculados en alguna titulación del Centro que superasen el 50% de los créditos necesarios para obtener el título oportuno y que superen el proceso selectivo que se establezca.

En el caso de estudiantes de máster, el porcentaje anterior será del 30%.

No podrán ser beneficiarios de este programa los estudiantes que mantengan alguna relación contractual con la Entidad, salvo autorización obtenida de acuerdo con la normativa interna de la Universidad.

TERCERA.-Duración

Durante el período lectivo las Prácticas no excederán las 750 horas, con una distribución horaria que permita la dedicación simultánea a los estudios y a las prácticas.

Excepcionalmente, en los casos en que el/la estudiante tenga una carga lectiva muy reducida para finalizar la titulación oficial se podrá realizar una jornada amplia, sin superar las 40 horas semanales y 8 diarias, siempre con la autorización del tutor o de la tutora académico/a.

CUARTA.- Proceso selectivo

El Centro, tras la difusión pública del programa de Prácticas, hará una selección previa de los estudiantes candidatos. Asimismo les comunicará a

estudiantes candidatos. Así mismo comunicarlles aos estudantes preseleccionados o lugar e a data en que deberán presentarse na Entidade para que esta realice, de ser oportuno, a selección definitiva en función da adecuación dos candidatos ás tarefas requiridas durante as Prácticas.

QUINTA.- Obrigas e dereitos dos estudantes

Durante a realización das prácticas, o/a estudante comprometerase a cumprir as condicións concretas establecidas; a realizar as actividades que a Entidade lle encomendar dentro do proxecto formativo fixado; a respectar os regulamentos e as normas da Entidade; a gardar unha absoluta confidencialidade sobre os acontecementos e os documentos da Entidade (mesmo unha vez finalizado o contrato de prácticas) e a manter o contacto cos seus titores.

Aos estudantes garantiráselles, en todo caso, os dereitos seguintes:

- a) Á tutela, durante o período de duración da correspondente práctica, por un profesor da universidade e por un profesional que preste servizos na empresa, institución ou entidade onde se realice esta.
- b) Á avaliación de acordo cos criterios establecidos pola universidade.
- c) Á obtención dun informe por parte da entidade colaboradora onde realizou as prácticas, con mención expresa da actividade desenvolvida, a súa duración e, se é o caso, o seu rendemento.
- d) A percibir, nos casos en que así se estipule, a achega económica da entidade colaboradora, en concepto de bolsa de axuda ao estudo.
- e) Á propiedade intelectual e industrial nos termos establecidos na lexislación reguladora da materia.
- f) A recibir, por parte da entidade colaboradora, información da normativa de seguridade e prevención de riscos laborais.
- g) A cumprir coa súa actividade académica, formativa e de representación e participación, logo de comunicación con antelación suficiente á entidade colaboradora.
- h) A dispor dos recursos necesarios para o acceso dos estudantes con discapacidade á tutela, á información, á avaliación a ao propio desempeño das prácticas en igualdade de condicións.
- i) A conciliar, no caso dos estudantes con discapacidade, a realización das prácticas con aquelas actividades e situacións persoais derivadas ou conectadas coa

los estudiantes preseleccionados el lugar y la fecha en que deberán presentarse en la Entidad para que ésta realice, de ser oportuno, la selección definitiva en función de la adecuación de los candidatos a las tareas requeridas durante las Prácticas.

QUINTA.- Obligaciones y derechos de los estudiantes

Durante la realización de las prácticas, el/la estudiante se comprometerá a cumplir las condiciones concretas establecidas; a realizar las actividades que la Entidad le encomiende dentro del proyecto formativo fijado; a respetar los reglamentos y las normas de la Entidad; a guardar una absoluta confidencialidad sobre los acontecimientos y los documentos de la Entidad (incluso una vez finalizado el contrato de prácticas) y a mantener el contacto con sus tutores.

A los estudiantes se les garantizarán, en todo caso, los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y

situación de discapacidade.

- j) Gozaren dos permisos recoñecidos na legalidade vixente.

Unha vez finalizado o seu período de prácticas, o/a estudante terá que elaborar unha memoria final da que fará entrega ao titor ou á titora académico/a. Na devandita memoria final deberán recollese as seguintes informacións:

- Datos persoais do ou a estudante.
- Entidade colaboradora en que realizou as prácticas e localización do centro de traballo.
- Descrición concreta e detallada das tarefas e os traballos desenvolvidos, así como dos departamentos da Entidade a que foi asignado/a.
- Valoración das tarefas executadas e dos coñecementos e competencias adquiridos en relación cos estudos universitarios.
- Relación dos problemas xurdidos e procedemento seguido para a súa resolución.
- Identificación das adquisicións que, en materia de aprendizaxe, supuxeron as prácticas.
- Avaliación das prácticas e suxestións de mellora.

SEXTA.- Obrigas da entidade

A Entidade comprométese a fixar o proxecto formativo que efectuará cada estudante, e a respectar os dereitos dos estudantes relativos á protección dos seus datos de carácter persoal. En todo caso, o proxecto formativo ha de ser conforme aos principios de inclusión, igualdade de oportunidades, non-discriminación e accesibilidade universal.

As tarefas que realizarán os estudantes en prácticas estarán relacionadas co seu nivel de estudos e de formación académica.

Unha vez finalizadas as prácticas, a Entidade expedirá ao ou á estudante un certificado acreditativo da súa realización e das súas características. Alén disto, remitirá debidamente cuberto ao centro o informe de seguimento final das prácticas, en que deberán constar os seguintes aspectos:

- Capacidade técnica do ou a estudante.
- Capacidade de aprendizaxe.
- Administración e organización dos traballos.
- Habilidades de comunicación oral e escrita. No caso daqueles estudantes con

situacións persoais derivadas o conectadas con a situación de discapacidade.

- j) Disfrutar de los permisos reconocidos en la legislación vigente.

Una vez finalizado su periodo de prácticas, el/la estudiante tendrá que elaborar una memoria final de la que hará entrega a su tutor o tutora académico/a. En dicha memoria final deberán recogerse las siguientes informaciones:

- Datos personales del o de la estudiante.
- Entidad colaboradora en que ha realizado las prácticas y localización del centro de trabajo.
- Descripción concreta y detallada de las tareas y los trabajos desarrollados así como de los departamentos de la Entidad a que fue asignado/a.
- Valoración de las tareas ejecutadas y de los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- Relación de los problemas surgidos y procedimiento seguido para su resolución
- Identificación de las adquisiciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

SEXTA.-Obligaciones de la entidad

La entidad se compromete a fijar el proyecto formativo que efectuará cada estudiante, y a respetar los derechos del estudiantado relativos a la protección de sus datos de carácter personal. En todo caso, el proyecto formativo ha de ser conforme a los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Las tareas que realizarán los estudiantes en prácticas estarán relacionadas con su nivel de estudios y de formación académica.

Una vez terminadas las práctica, la Entidad expedirá al o a la estudiante un certificado acreditativo de su realización y de sus características. Además, remitirá debidamente cubierto al Centro el informe de seguimiento final de las práctica, en que deberán constar los siguientes aspectos:

- Capacidad técnica del o de la estudiante.
- Capacidad de aprendizaje.
- Administración y organización de trabajos.
- Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de aquellos estudiantes con

discapacidade que presentaren dificultades na expresión oral, deberá indicarse o seu grao de autonomía para esta habilidade e se requiren algún tipo de apoio técnico e/ou humano.

- e) Sentido da responsabilidade.
- f) Facilitade de adaptación.
- g) Creatividade e iniciativa.
- h) Implicación persoal.
- i) Motivación.
- j) Receptividade ás críticas.
- k) Puntualidade.
- l) Relacións co seu entorno laboral.
- m) Capacidade de traballo en equipo.
- n) Aqueles outros aspectos que se consideraren oportunos.

SÉTIMA.- Obrigas do centro

O centro comprométese a pór a disposición dos estudantes os modelos de solicitude para participar no programa de prácticas, así como a pór a disposición da Entidade os modelos para que esta lle traslade a súa oferta de prácticas.

De igual xeito, o centro comprométese a convocar, difundir entre o seu estudantado e tramitar as ofertas de prácticas que recibir da Entidade no marco deste convenio.

OITAVA.- Relación entre a Entidade e os estudantes en prácticas.

Das prácticas non se derivarán as obrigas propias dun contrato laboral, nin terán dotación económica obrigatoria por parte da Entidade, malia que se poderá prever unha contribución en concepto de bolsa ou de axuda ao estudo. Nestes casos, a Entidade deberá dar de alta e cotizar polo estudante á Seguridade Social nos termos previstos no Real decreto 1493/2011, do 24 de outubro (BOE nº. 259, do 27 de outubro) e demais normativa de desenvolvemento.

A Entidade poderá interromper unhas prácticas cando considerar que o/a estudante vulnerou gravemente as súas obrigas, o que lle comunicará ao ou á representante do centro.

Se o/a estudante se incorpora á Entidade ao acabar os seus estudos, o tempo de prácticas non se computará aos efectos de antigüidade, nin eximirá do período de proba, agás que o convenio colectivo de aplicación tivese estipulado algo distinto.

NOVENA.- Tutores

discapacidad que presenten dificultades en la expresión oral, deberá indicarse su grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de apoyo técnico y/o humano.

- e) Sentido de la responsabilidad.
- f) Facilidad de adaptación.
- g) Creatividad e iniciativa.
- h) Implicación personal.
- i) Motivación.
- j) Receptividad a las críticas.
- k) Puntualidad.
- l) Relaciones con su entorno laboral.
- m) Capacidad de trabajo en equipo.
- n) Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.

SÉPTIMA.- Obligaciones del centro

El Centro se compromete a poner a disposición de los estudiantes los modelos de solicitud para participar en el programa de prácticas, así como a poner a disposición de la Entidad los modelos para que ésta le traslade su oferta de prácticas.

De igual manera, el Centro se compromete a convocar, difundir entre su estudiantado y tramitar las ofertas de prácticas que reciba de la Entidad en el marco de este Convenio.

OCTAVA.- Relación entre la entidad y el/la estudiante en prácticas.

De las prácticas no se derivarán las obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán dotación económica obrigatoria por parte de la Entidad, aunque se podrá prever una contribución en concepto de beca o ayuda al estudio. En estos casos, la Entidad deberá dar de alta y cotizar por el/la estudiante a la Seguridad Social en los términos previstos por el Real decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº.259, de 27 de octubre), y demás normativa de desarrollo.

La Entidad podrá interrumpir unas prácticas cuando considere que el/la estudiante ha vulnerado gravemente sus obligaciones, lo que le comunicará al o a la representante del centro.

Si el/la estudiante se incorporara a la Entidad al término de sus estudios, el tiempo de prácticas no se computará a los efectos de antigüedad, ni eximirá del período de prueba, salvo que el convenio colectivo de aplicación estipule algo distinto.

NOVENA.- Tutores

Os estudantes en prácticas que se acolleren a este programa disporán dunha tutoría académica e outra profesional. O titor ou a titora académico/a será un/ha profesor/a do centro, mentres que o titor ou a titora profesional será un/ha profesional da Entidade. Os dous tutores supervisarán as funcións levadas a cabo polos estudantes durante as súas prácticas, asistirános no que for preciso e avaliarán o aproveitamento das prácticas.

Os tutores académicos e profesionais poderán obter da Universidade da Coruña o recoñecemento da súa actividade de conformidade coa normativa interna de aplicación.

Os tutores profesionais e académicos terán os seguintes dereitos:

- a) Ao recoñecemento da súa actividade colaboradora, por parte da universidade, nos termos previstos no presente convenio de cooperación educativa e no Regulamento de Prácticas da UDC.
- b) A ser informado acerca da normativa que regula as prácticas externas así como do proxecto formativo e das condicións do seu desenvolvemento.
- c) Ter acceso á universidade para obter a información e o apoio necesarios para o cumprimento dos fins propios da súa función.

Os tutores profesionais deberán cumprir as obrigas seguintes:

- a) Acoller o estudante e organizar a actividade que vai desenvolver de acordo co establecido no proxecto formativo.
- b) Supervisar as súas actividades, orientar e controlar o desenvolvemento da práctica cunha relación baseada no respecto mutuo e o compromiso coa aprendizaxe.
- c) Informar ao estudante da organización e funcionamento da entidade e da normativa de interese, especialmente a relativa á seguridade e riscos laborais.
- d) Coordinar co titor académico da universidade o desenvolvemento das actividades establecidas no convenio de cooperación educativa, incluíndo aquelas modificacións do plan formativo que poidan ser necesarias para o normal desenvolvemento da práctica, así como a comunicación e resolución de posibles incidencias que poidan xurdir no seu desenvolvemento e o control de permisos para a realización de exames.
- e) Emitir os informes que corresponda.
- f) Proporcionar a formación complementaria

Los estudiantes en prácticas que se acojan a este programa dispondrán de una tutoría académica y otro profesional. El tutor o la tutora académico/a será un/a profesor/a del centro, mientras que el tutor o la tutora profesional será un/a profesional de la Entidad. Los dos tutores supervisarán las funciones llevadas a cabo por los estudiantes durante sus prácticas, los asistirán en lo que sea necesario y lo evaluarán el aprovechamiento de las prácticas.

Los tutores académicos y profesionales podrán obtener de la Universidad de la Coruña el reconocimiento de su actividad de conformidad con la normativa interna de aplicación.

Los tutores profesionales y académicos tendrán los siguientes derechos.

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora por parte de la universidad, en los términos previstos en el presente convenio de cooperación educativa y en el Reglamento de Prácticas de la UDC.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Los tutores profesionales deberán cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir los informes que correspondan.
- f) Proporcionar la formación complementaria

que precise o estudante para a realización das prácticas.

- g) Proporcionar ao estudante os medios materiais indispensables para o desenvolvemento da práctica.
- h) Facilitar e estimular a achega de propostas de innovación, mellora e emprendemento por parte do estudante.
- i) Facilitarlle ao titor académico da universidade o acceso á entidade para o cumprimento dos fins propios da súa función.
- j) Gardar confidencialidade en relación con calquera información que coñeza do estudante como consecuencia da súa actividade como titor.
- k) Prestara axuda e asistencia ao estudante, durante a súa estadía na entidade, para a resolución daquelas cuestións de carácter profesional que poida necesitar no desempeño das actividades que realiza nela.

O titor ou a titora académico/a terá as seguintes obrigas:

- a) Velar polo normal desenvolvemento do proxecto formativo, garantindo a compatibilidade de horario de realización das prácticas coas obrigas académicas, formativas e de representación e participación do estudante.
- b) Facer un seguimento efectivo das prácticas coordinándose para iso co titor da entidade colaboradora e vistos, se for o caso, os informes de seguimento.
- c) Autorizar as modificacións que se produzan no proxecto formativo.
- d) Llevar a cabo o proceso avaliador das prácticas do estudantes tutelado, á vista da memoria final presentada polo/a estudante e o informe do titor ou a titora da entidade colaboradora, mediante o correspondente informe.

DÉCIMA.- Seguro escolar

O estudantado da UDC menor de 28 anos está cuberto polo seguro escolar obrigatorio que paga coa matrícula. Os estudantes maiores de 28 anos deberán contratar, de ser o caso, o seguro Hac Luce Accidentes. Este seguro poderá ser contratado tamén polo resto do estudantado. A maiores, a entidade colaboradora poderá subscribir ao seu cargo un seguro adicional para os estudantes.

A responsabilidade civil de danos a terceiros que eventualmente se puidese ocasionar quedará cuberta pola póliza que a Universidade da Coruña

que precise el estudiante para la realización de las prácticas.

- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

El tutor o titora académico/a tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación de los estudiantes.
- b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
- c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.
- d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiantes tutelado, a la vista de la memoria final presentada por el/la estudiante y el informe del tutor o la titora de la entidad colaboradora, mediante el correspondiente informe.

DÉCIMA.- Seguro escolar

El estudiantado de la UDC menor de 28 años está cubierto por el seguro escolar obligatorio que paga con la matrícula. Los estudiantes mayores de 28 años deberán contratar, de ser el caso, el seguro Hac Luce Accidentes. Este seguro podrá ser contratado también por el resto del estudiantado. A mayores, la entidad colaboradora podrá suscribir a su cargo un seguro adicional para los estudiantes.

La responsabilidad civil de daños a terceros que eventualmente se pudiese ocasionar quedará cubierta por la póliza que la Universidad de A

ten suscrita para os efectos.

DÉCIMO PRIMEIRA.- Remisión aos anexos

Para cada práctica individual formalizaranse os anexos a este convenio, de acordo cos modelos que se achegan.

En cada anexo figurarán os datos do convenio de referencia; os datos persoais do ou da estudante; o lugar en que se realizarán as prácticas; o nome dos titores; as datas de inicio e fin das prácticas; o total de horas e a súa distribución temporal; o proxecto formativo obxecto das prácticas que levará a cabo o/a estudante; a posible bolsa ou axuda ao estudo e o tipo de seguro que dará cobertura ao ou á estudante.

Os anexos serán asinados polos estudantes, unha persoa representante da Entidade e outra representante do Centro ou da titulación impartida.

En caso de incumprimento, a Entidade poderá instar a rescisión anticipada das prácticas.

O recoñecemento académico das prácticas académicas externas extracurriculares realizárese de acordo coas normas e os procedementos establecidos pola Universidade da Coruña, e incorporárase ao Suplemento Europeo ao Título (SET) de conformidade coa normativa de aplicación.

DÉCIMO SEGUNDA.- Resolución de conflitos

As cuestións litixiosas que xurdiren respecto da interpretación, a modificación, a resolución e os efectos deste convenio serán resoltas de mutuo acordo polas partes.

En defecto de acordo entre as partes, as discrepancias serán resoltas mediante arbitraje, nos termos previstos na Lei 60/2003, de 23 de decembro, de arbitraje (BOE nº. 309, do 26 de decembro).

DÉCIMO TERCEIRA.- Vixencia

A duración deste convenio será dun curso académico e, en calquera momento antes da súa finalización, poderase acordar por unanimidade a súa prórroga por un período de ata 4 anos adicionais ou a súa extinción, conforme o disposto no artigo 49.h da Lei 40/2015, do Réxime Xurídico do Sector Público.

Coruña tiene suscrita para los efectos.

DÉCIMO PRIMERA.- Remisión del Anexo

Para cada práctica individual se formalizarán los anexos a este convenio, de acuerdo con los modelos adjuntos.

En cada anexo figurarán los datos del convenio de referencia; los datos personales del o de la estudiante; el lugar en que se realizarán las prácticas; el nombre de los tutores; las fechas de inicio y fin de las prácticas; el total de horas y su distribución temporal; el proyecto formativo objeto de las prácticas que llevará a cabo el/la estudiante; la posible beca o ayuda al estudio y el tipo de seguro que dará cobertura al o a la estudiante.

Los anexos serán firmados por los estudiantes, una persona representante de la Entidad y otra representante del Centro o de la titulación impartida.

En caso de incumplimiento, la Entidad podrá instar la rescisión anticipada de las Prácticas.

El reconocimiento académico de las prácticas académicas externas extracurriculares se realizará de acuerdo con las normas y los procedimientos establecidos por la Universidad de A Coruña, y se incorporará al Suplemento Europeo al Título (SET) de conformidad con la normativa de aplicación.

DÉCIMO SEGUNDA.- Resolución de conflictos

Las cuestiones litigiosas que surjan a respecto de la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos de este convenio serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes.

En defecto de acuerdo entre las partes, las discrepancias serán resueltas mediante arbitraje, en los términos previstos en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje (BOE nº. 309, de 26 de diciembre).

DÉCIMO TERCERA.- Vigencia

La duración de este convenio será de un curso académico y, en cualquier momento antes de su finalización, se podrá acordar por unanimidad su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales o su extinción, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Resolución do convenio

O presente convenio poderá ser rescindido polos seguintes motivos:

- 1.- Por acordo mutuo das parte mediante preaviso por escrito cunha antelación mínima de 30 días.
- 2.- Por vencemento do prazo de duración inicial ou, se é o caso, das súas prórrogas
- 3.- Por incumprimento das obrigacións pactadas ou por infrinxir o deber de lealdade.
- 4.- Por decisión unilateral dunha das partes mediante comunicación expresa por escrito á outra parte cunha antelación de 2 meses, antes da data na que se vaia a dar por finalizado.
- 5.- Por decisión xudicial que declare a nulidade deste convenio.
- 6.- Por calquera outra razón distinta das anteriores previstas neste Convenio ou na normativa vixente.

Non obstante, a denuncia do convenio non afectará ás prácticas que xa se viñesen realizando no momento de efectuala.

En proba de conformidade, asíñase este convenio en exemplar triplicado en todas as súas follas, para un só efecto, no lugar e a data que se indican a seguir:

A Coruña, 8 de xuño de 2018

Pola Universidade da
Coruña

Pola Entidade

Asdo.:
Cargo: reitor da UDC

Asdo.:
Cargo:

DÉCIMO CUARTA.- Resolución del convenio

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo acuerdo de las partes mediando preaviso por escrito con una antelación mínima de 30 días.
- 2.- Por expiración del plazo de duración inicial o, en su caso, de sus prórrogas.
- 3.- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad.
- 4.- Por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación expresa por escrito a la otra parte con una antelación de 2 meses a la fecha en que vaya a darlo por concluido.
- 5.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de este convenio.
- 6.- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este Convenio o en la normativa vigente.

No obstante, la denuncia del convenio no afectará a las prácticas que ya se viniesen realizando en el momento de efectuarla.

En prueba de conformidad, se firma este convenio en ejemplar triplicado en todas sus hojas, para un sólo efecto, en el lugar y fecha que se indican a continuación:

A Coruña, 8 de junio de 2018

Por la Universidade da
Coruña

Por la Entidad

Fdo.:
Cargo: Rector de la
UDC

Fdo.:
Cargo: